



UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL.

Siguiendo lo regulado en el artículo 2.3 c) y 5.6 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, se ha venido convalidando de oficio, al profesorado laboral que toma posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad, los tramos de la actividad docente (quinquenos), produciéndose sus efectos económicos a partir del uno de enero del año siguiente a su convalidación.

Por otro lado, la evaluación de la actividad investigadora del profesorado de la Universidad de Sevilla se ha realizado por la ANECA, a través del CNEAI, en virtud de Convenio, siendo el vigente el aprobado por Resolución de 31 de enero de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la Encomienda de Gestión formalizada por Convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Sevilla, para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado, asumiendo los criterios de valoración del citado organismo.

Por otra parte, la Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprobó la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora, en su apartado tercero establece que *“el personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios podrá solicitar a ANECA la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos antes de haber accedido a la función pública, cuando dicho reconocimiento se hubiera producido siguiendo un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la propia CNEAI, conforme a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y disposiciones de desarrollo.*

El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será el mismo que el de la convocatoria general y tendrá efectos económicos desde que la persona solicitante haya adquirido la condición de funcionaria”.

Por todo ello, ESTE RECTORADO, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 26.2 o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y a

Código Seguro De Verificación	K26eKc6IAXHqrgiffi2+jw==	Fecha	25/09/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K26eKc6IAXHqrgiffi2%2Bjw%3D%3D	Página	1/2





UNIVERSIDAD D SEVILLA

fin de que exista una regulación homogénea en el reconocimiento de la actividad docente y la actividad investigadora, ACUERDA:

Modificar la Resolución Rectoral de 6 de octubre de 2024, en el punto octavo, donde dice:

“Al profesorado contratado laboral que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta o anteriores convocatorias y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año en curso, se convalidarán de oficio los tramos ya reconocidos, con los efectos que procedan a 1 de enero del año siguiente”, debe decir:

” Al profesorado contratado laboral, que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta o anteriores convocatorias y que, hubiera tomado posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del 2024, se convalidarán de oficio los tramos ya reconocidos en esta Universidad, y tendrá efectos desde que se haya adquirido la condición de funcionario ”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”(https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR

P.D. (Resol. Rectoral de 22.01.21)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Fdo. María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	K26eKc6IAXHQrgiffi2+jw==	Fecha	25/09/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K26eKc6IAXHQrgiffi2%2Bjw%3D%3D	Página	2/2

